

Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.479

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, expediente electrónico ABM-002208-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar -artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Omar Eduardo MIRANDA, Legajo N° 21.869/8, ha cursado la nota de renuncia para obtener su beneficio jubilatorio por ANSeS;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

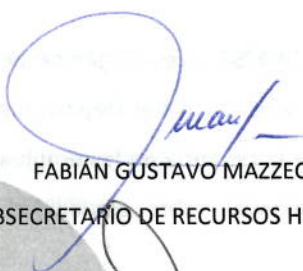
**DECRETA**

**Artículo 1°:** Acéptase la renuncia a partir del 01 de enero del año 2023, al agente Omar Eduardo MIRANDA, Legajo N° 21.869/8, D.N.I. N° 13.697.074, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSeS, categoría 16, con funciones Peón de Barrido, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Oficina 111, Dirección de Barrido; registrando una antigüedad de quince (15) años y cuatro (04) meses en esta Administración Municipal.

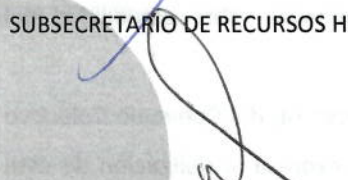
**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2022.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

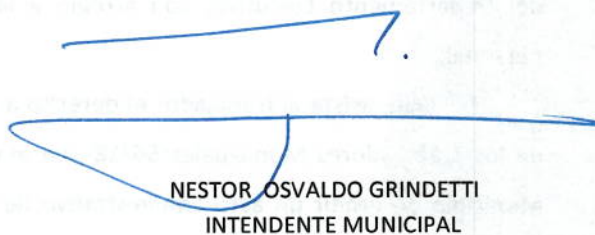
**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



FABIÁN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL